



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 19/2024

VISTO:

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 113 de la Carta Orgánica Municipal estipula que, "En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas conforme el orden establecido en esta Carta Orgánica hasta que haya cesado el motivo de su ausencia. El concejal que reemplace al Intendente no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas...".

Que el Concejo Deliberante convoca para el día 15 de febrero del 2024 a las 11:45 hs Sesión Especial en la sala de comisiones del CD.

Que el Concejo Deliberante convocó a Sesión de Apertura el día 15 de febrero del 2024 en las instalaciones del IPRA de la ciudad de Río Grande.

Que la suscripta se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

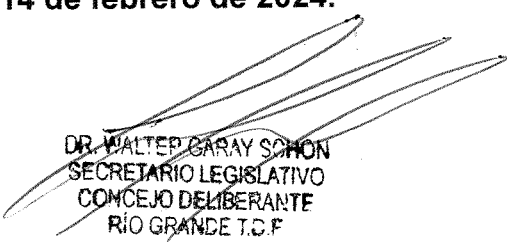
Artículo 1°.- INFORMAR que en caso de ausencia por cualquier motivo del Sr. Intendente el día 15 de febrero a las 11:45 hs, la Sesión Especial convocada se iniciara en el horario pautado, pasando a cuarto intermedio hasta a la reincorporación del Sr. Intendente, para poder continuar la Sesión Especial con todos los integrantes del cuerpo.


Artículo 2°.- DETERMINAR que la Sesión de Apertura convocada para el día 15 de febrero del 2024 a las 12 hs en las instalaciones del IPRA en la ciudad de Río Grande, dará inicio una vez finalizada la Sesión Especial llevada adelante en el Concejo Deliberante sito en Laserre 318.

Artículo 3°.- INCORPORAR ad referéndum del Cuerpo el presente Decreto en la próxima Sesión que celebre el Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de febrero de 2024.
Mv/FR


DR. WALTER GARAY SÖHN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F